

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

9577

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^{ta} Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 27 y 28 de Abril de 1928.*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 935

JEFATURA DE MINAS

EXPLOSIVOS.—El Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con esta fecha se ha servido conceder a Don José Hernández Sorá vecino de Ibiza la autorización solicitada para establecer un Depósito de Explosivos en dicho término municipal en el cual podrá almacenar hasta 30 cajas de Dinamitas y 20 de Pólvoras y cantidades proporcionales de detonadores etc. etc., de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura de Minas de la provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de 25 de Junio de 1920.

Palma 10 de abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, R. Palacios.

**

Núm. 939

DELEGACION REGIONAL
del Trabajo de Baleares

EDICTO.—Hago saber, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden número 491 del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 19 del actual (*Gaceta* del 21) que el escrutinio para la designación de los vocales patronos que han de formar parte del Comité paritario interlocal con jurisdicción en todas las Islas Baleares de «Siderurgia, Metalurgia y Derivados» se verificarán en esta Delegación Regional (Portugal 59), el próximo día siete de Mayo a las cinco de la tarde y para la designación de los obreros el mismo día a las siete y media de la tarde.

Palma 26 de abril de 1928.—El Delegado Regional, J. de Eguía.

**

Núm. 932

PATRONATO DE PREVISION SOCIAL
DE CATALUÑA Y BALEARES

Edicto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen Obligatorio de Retiro Obrero, aprobado por Real Decreto de 21 de enero de 1921 y en el artículo 21, apartado e) del Reglamento General para los Patronatos de Previsión Social aprobado por Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de enero de 1927, referente a la fijación de la «obra-tipo» o el «salario-tipo» en los trabajos a destajo en relación a la forma de contribuir los patronos a la constitución obligatoria de pensiones de vejez para sus asalariados destajistas, se convoca a todas las entidades o asociaciones patronales y obreras, así como a los patronos y obreros no asociados de Inca y su partido judicial, de los Ramos que a

continuación se detallan, a las reuniones que tendrán lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de Inca en los días y horas que asimismo se consignan, a fin de designar la correspondiente Comisión Paritaria de cada Ramo que deberá determinar la «obra-tipo» (o sea la hecha en una jornada legal por un obrero u obrera de producción media) o el «salario-tipo» (o sea el que dicho obrero u obrera gane en la indicada jornada) base de la cuota media patronal para los obreros u obreras destajistas de los respectivos Ramos, en relación con el Retiro Obrero Obligatorio.

DOMINGO DIA 20 DE MAYO DE 1928

A las 10 de la mañana.—*Ramos de lencería, camisería y similares.*—(Lencería fina y por series llamada de confección; camisería fina y por series llamada de confección con sus diferentes divisiones de trabajo; camisas, pijamas y calzoncillos en blanco y en color; cuellos y puños; corbatería; bordados y calados a mano y máquina; corsés; blondas y bordados y añadidos de blonda, encajes y bolillos y otros, croxet, macramé, etc.)

A las 10 y media de la mañana.—*Ramos de modistería, peletería y similares.*—(Modistería fina y por series llamada de confección; sombreros para señoras y niños; peletería; plumistería; guantería; bordados de vestidos a mano y a máquina).

A las 11 de la mañana.—*Ramos de zapatería, alpargatería, guarnicionería y similares.*—(Zapatería, calzado de lona en todas formas; alpargatería; guarnicionería; ortopedia; ligas y tirantes; toldos, velámenes y saquerío; marroquinería; estuchería, etc.)

A las 11 y media de la mañana.—*Ramos de joyería, bisutería, relojería y similares.*—(Pulidores y pulidoras, grabadores, cinceladores, matizadores, engarzadoras y esmaltadores; montadores de monederos y rosarios de oro y plata en materiales falsos o de imitación; composturas de relojería y óptica, etc.)

A las 12 de la mañana.—*Ramos de hilados, tejidos y géneros de punto.*—(Tejidos: a mano, repasadoras, escudadoras, urdidoras, zurcidoras, esborradoras, enmendadoras, anudadoras; géneros de punto: medias y calcetines a máquina, repasadoras, finalizadoras, montadoras y ojaleras, ganchilleras, manteletas, gorritas y abrigos y sombreros para niños, etc.)

LUNES DIA 21 DE MAYO DE 1928

A las 7 de la noche.—*Ramos de sastrería, gorristería, sombrerería y similares.*—(Sastrería fina y por series, llamada de confección; gorras, sombreros y bonetes.)

A las 7 y media de la noche.—*Ramos de quincallería, juguetería y similares.*—(Montadoras de objetos de fantasía, monederos etc.; enfilaje y corte de perlas imitación; montadoras, cosedoras y adornadoras de paraguas, sombrillas y abanicos; cepillos-brochas para polvos; juguetería de madera, metal, hojadelata, cartón y pasta; juguetes mecánicos; muñecos de paño y otros géneros, etc.)

A las 8 de la noche.—*Ramos de cajas de cartón, papel y encuadernación.*—(Plegadoras y montadoras de papel y cartón; encuadernadoras, empaquetadoras, doradoras y poner lomos, cosedoras y numeradoras, etc.)

MARTES DIA 22 DE MAYO DE 1928

A las 7 de la noche.—*Ramos de ebanistería, tornería, marquetería y similares.*—(Piezas sueltas y pequeños objetos en series tales como mesitas, sillitas, etageres, templetos etc.; tornería, bolas, hebillas, botones y varios objetos de juguetería hechos al torno; marquetería; trabajos en médula, junco, palma, enea, mimbre, rejilla, etc.)

A las 7 y media de la noche.—*Ramos de tapicería, alfombras, pasamanería y similares.*—(Confección de cortinajes, almohadones, visillos, estores, pantallas, fundas de muebles, tapetes, cortinas, tejidos de alfombras y tapices a mano; cordones, borlas, galones, flecos para mantones, flecos en oro, plata, seda, hilo y algodón; pintar abanicos, sombrillas, almohadones, pantallas, cortinajes, cristales, porcelanas y cueros; ampliaciones de retratos, copias y calcos, cartones para estampados y modelos para papelería, y calcos; bordados en oro, plata, seda, lanas, hilos, algodones, cristales, y abalorios para vestidos, muebles, cortinajes, banderas, condecoraciones y objetos del culto religioso; cortadoras, teñidoras y montadoras de flores artificiales, etc.)

A las 8 de la noche.—*Ramo de ladrillería.*

Dada la finalidad de estas convocatorias y la necesidad de proceder a fijar la respectiva cuota media que facilite a los obreros y obreras de los expresados Ramos la obtención de los beneficios dimanantes del Régimen de Retiro Obrero y las complementarias de mejoras y subsidios de maternidad e invalidez, espera este Patronato la asistencia de todos los elementos convocados, previniéndoles que de no asistir las partes, o alguna de ellas, en la forma prescrita por los expresados Reglamentos, determinará en tal caso, este Patronato de Previsión Social, la obra-tipo o el salario-tipo, base de la expresada cuota media, con carácter obligatorio para todos los elementos afectados por la misma.

Barcelona, 26 de abril de 1928.—Por Delegación del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares: Alberto Bastardas, Presidente.—Maria Doménech de Cañellas y Francisco Arjalagué, Vocales.

**

Núm. 933

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Pliego de condiciones para contratar mediante concurso la construcción, incluyendo los materiales, de unos tramos de verja y unas puertas de hierro, con sus remates y montantes, en el Hospital Militar de Palma, lindante con las calles de los Olmos y San Miguel, con arreglo a las disposiciones vigentes aplicables en la materia de contratos y condiciones facultativas que obran en el expediente respectivo.

1.^a El tipo de la contrata es de seis mil setecientos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, siendo lo que sigue el modelo de proposición:

(En papel timbrado común de la clase 6.^a y un sello municipal de a una peseta).

D. N. N. vecino de Palma, domiciliado en de años de edad, provisto de su cédula personal de la clase número tarifa expedida en; en-

terado del pliego de condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones pertinentes para la construcción, incluyendo los materiales, de unos tramos de verja y unas puertas de hierro, con sus remates y montantes, en el Hospital Militar de esta ciudad, me obligo a tomar a mi cargo su ejecución con un tanto por ciento de baja (en letras, puede ser también sin baja) sobre los precios unitarios que figuran en el respectivo presupuesto de la obra, sujetándome en un todo a las condiciones y demás disposiciones aplicables. (Fecha en letras) (Firma completa).

«Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta, dirá:

Proposición para optar al concurso para la construcción de unos tramos de verja y puertas de hierro en el Hospital Militar de esta ciudad.»

2.^a Los concursantes deberán constituir previamente la fianza provisional de trescientas treinta y ocho pesetas y el adjudicatario prestará la definitiva que será la cantidad equivalente al diez por ciento de la que resulte de la adjudicación.

3.^a El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la oportuna contrata, sin excepción; constituir la fianza dentro de los diez días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva; asegurar a los obreros que emplee de los accidentes de trabajo, que estará regulado por la jornada de ocho horas; substituir al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono, ventilándose las cuestiones que se susciten entre aquéllos y éste, sin la intervención municipal, residir en esta ciudad, pudiendo tener quien le represente con poder bastante, entendiéndose que aquél es responsable de los actos de su apoderado.

4.^a La Autoridad municipal podrá castigar las faltas del contratista con multas discrecionales de cinco a cincuenta pesetas, que se harán efectivas por los medios procedentes.

El incumplimiento de las condiciones, darán derecho a la Corporación contratante de acordar la rescisión del contrato y usar las demás facultades y sanciones impuestas por el Reglamento y disposiciones vigentes.

5.^a El contrato será a riesgo y ventura para el adjudicatario sin que pueda por ninguna causa pedir su rescisión.

6.^a El contratista quedará sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

7.^a Los poderes que confieran los concursantes, serán bastanteados por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento.

8.^a El contrato que se celebre se considerará hecho, en cuanto pueda afectarle, con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de la propia ley.

9.^a Si entre las proposiciones admitidas, hubiere dos o más que ofreciesen mayor ventaja que las restantes, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación en igualdad de circunstancias.

10.^a El concursante que constituya depósito provisional y no presente propo-

sición, o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo, rebasar el tipo de contrata, no continuarse en el papel correspondiente o por otros motivos se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, que se descontará en el acto de devolverle el depósito, en concepto de derechos de custodia.

11.ª Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles de oficina, de diez a trece, desde el siguiente al en que se haya publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos; debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido.

12.ª Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación del concurso. Si se confirmaran las sospechas se pasará el asunto a los tribunales.

13.ª En caso de que el contratista abandone el servicio o se negase a practicarle cualquiera sea el pretexto que alegue, caerá en comiso a favor del Ayuntamiento la fianza y éste podrá encargarse del mismo por administración o mediante nueva contrata, satisfaciendo los perjuicios que acaso se ocasionen el repetido contratista.

14.ª Se entenderá que el contratista abandona el servicio o se niega a practicarle cuando por tres veces, dentro de un plazo de treinta días hubiese sido objeto de correcciones gubernativas por la Alcaldía sobre un mismo asunto.

15.ª Todo el material destinado a este servicio cualquiera sea su propietario, queda empeñado a favor del Ayuntamiento, para responder de las obligaciones de esta contrata que no puedan cubrirse con la fianza.

16.ª La contrata no surtirá efecto hasta la adjudicación definitiva.

17.ª Salvo los casos de fuerza mayor previstos por el Reglamento y demás disposiciones aplicables, y sólo en las consideradas especiales, podrá el contratista solicitar prórroga para terminar las obras contratadas, limitándose a un tercio del plazo de duración.

18.ª Todas las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Arquitecto Municipal, quién, de común acuerdo con el Ramo Militar, resolverá las dificultades que se presenten.

19.ª El plazo de ejecución, será de tres meses a contar del día en que se comunique al contratista la adjudicación del concurso.

20.ª Terminadas las obras, serán recibidas provisionalmente si resultan aceptables, y definitivamente, a los treinta días de practicada aquélla.

21.ª Se liquidarán las obras que resulten, sean más o menos de las consignadas en el correspondiente presupuesto.

22.ª El contratista será responsable de los daños que se causen tanto de carácter público como particular.

23.ª El adjudicatario tendrá la especial obligación, en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 20 de junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

24.ª Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales; durante el plazo de veinte días podrán presentarse las proposiciones en la forma que determina la condición undécima cuyos pliegos serán abiertos el día siguiente a la terminación del plazo que se fija, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y a la hora doce, cuyo expediente original está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Obras).

Casas Consistoriales de Palma a 26 de abril de 1928.—El Alcalde, J. Aguiló.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 922

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Con objeto de reforzar ciertas consignaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1928, esta Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de los corrientes acordó la aplicación de parte de la existencia en caja del últi-

mo presupuesto de 1927 a los capítulos, artículos y partidas siguientes:

	Pesetas
Al Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 10.ª, se aplica: Por papel de Pagos al Estado para reintegro de documentos con motivo de la Inspección del Timbre.	2.050'00
Al Capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 4.ª, se aplica: Por medicamentos a pobres.	1.000'00
Al Capítulo XI, artículo 1.º, partida 1.ª, se aplica: Por conservación de edificios, Carnicería, Pescadería, Muladar y locales Escuelas.	950'00
Al mismo capítulo y artículo, partida 2.ª, se aplica: Por conservación del Matadero.	100'00
Al mismo capítulo y artículo, partida 3.ª, se aplica: Por conservación de la Casa Consistorial.	100'00
Al mismo capítulo y artículo 3.º, partida 3.ª, se aplica: Por conservación de caminos vecinales, puentes, obras en los mismos y limpia de acequias maestras.	900'00
Al mismo capítulo, artículo 6.º, partida 2.ª, se aplica: Por urbanización de la calle y plaza de la Iglesia.	90'00
Al capítulo 13, artículo 3.º, partida 1.ª, se aplica: Por atenciones festejos populares.	6.500'00
Al capítulo 18, artículo único, se aplica: Por atenciones no previstas de carácter urgente y necesario.	5.500'00
Suma.	18.000'00

El expediente de dichos suplementos de créditos estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

La Puebla a 24 de abril de 1928.—El Alcalde accidental, Antonio Serra.—El Secretario, Gabriel Camas.

Núm. 936

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento para los cargos de Juez propietario y Suplente del Juzgado municipal de nueva creación del término de Consell y del de otros varios cargos de Justicia Municipal que se hallaban vacantes en el territorio de esta Audiencia, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Partido de Inca

Consell.—Juez Municipal: Don Pedro Homar y Pizá.—Juez Municipal Suplente: Don Juan Oliver Estarás.

Selva.—Juez: Don Miguel Busquets Cánaves.—Juez Suplente: D. Pedro Antonio Rotger Celiá.

Partido de Mahón

Mercadal.—Juez Municipal: Don Lorenzo Galmés Villalonga.

Partido de Manacor

Son Servera.—Juez Municipal Suplente: D. Bartolomé Oliver Brunet.

Palma 27 de abril de 1928.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.—V.º B.º —El Presidente, Lara.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 82

Excmo. Sr.: Al entrar en vigor el Régimen de la economía del carbón el Consejo de su digna presidencia ha de someter a la aprobación del Gobierno las listas de dependencias y servicios del Estado e industrias obligadas al consumo del carbón nacional, con arreglo a lo que dispone el título II de la base sexta. Pero con objeto de regular la obligatoriedad de consumo, que rige con la vigencia de la Soberana disposición citada y en la forma que ella previene, se hace necesario disponer las normas a que deben ajustarse las Empresas afectadas de la expresada obligación; por lo que, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Nacional de Combustibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

1.º En tanto se forman las listas nominativas de Empresas obligadas al consumo de carbón nacional, que, en cumplimiento del título II de la base sexta del Real decreto-ley núm. 1.377, el Consejo Nacional de Combustibles ha de someter a la aprobación del Gobierno, los coeficientes de carbón importado aplicables a las mismas continuarán siendo los siguientes:

a) Compañías de ferrocarriles concesionarias de servicios públicos, 10 por 100. Cuando estas entidades formen grandes expresos queda elevado a 15 por 100 el coeficiente.

b) Fábricas metalúrgicas, 50 por 100, salvo aquellas que en el trienio último hayan consumido una proporción menor de carbón extranjero, que vendrán obligadas a mantener.

c) Fábricas de gas concesionarias de servicios públicos, nulo.

d) Fábricas de electricidad, azúcar, cementos, hilados, tejidos, aprestos y tintorerías, 20 por 100.

e) Marina mercante de cabotaje, nulo.

f) Buques de pesca costeros, nulo; vapores pesqueros de altura, 80 por 100.

g) Las dependencias del Estado, de la Provincia y del Municipio y los organismos oficiales, así como los contratistas de servicios y obras públicas tendrán un coeficiente nulo.

Se exceptúan los servicios de la Marina de guerra y las explotaciones que efectúen los organismos citados cuando se hallen incluidos en algunos de los apartados precedentes, en cuyo caso se amoldarán a lo preceptuado en el que correspondan.

2.º Subsisten los coeficientes específicamente concedidos por razones técnicas o económicas a determinadas Empresas, aun cuando difieran de los establecidos con carácter general para la industria que explotan.

3.º La obligación de consumir carbón nacional rige para todas las Empresas explotadoras de una industria genéricamente citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1928.

BENJUMEA

Señor Presidente del Consejo Nacional de Combustibles.

(Gaceta de 21 abril de 1928.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 378

Excmo. Sr.: Terminada la celebración de los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, que se convocaron con fecha 4 de noviembre del año próximo pasado, han sido aprobados por el Tribunal nombrado al efecto los señores que en la adjunta relación se mencionan.

Considerando que en la celebración de los ejercicios de examen para el ingreso en el citado Cuerpo se han observado todas las formalidades prevenidas en el Reglamento y que no ha habido protesta alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se declaren individuos del referido Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad los facultativos que en la relación se mencionan, publicándose esta resolución en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Relación nominal de los señores opositores que el Tribunal ha propuesto por unanimidad para las plazas de Inspectores municipales de Sanidad, con arreglo a la suma de puntos obtenidos en los dos ejercicios, y resolviendo los empates por los méritos de sus expedientes, conforme previene el Reglamento.

Número de orden, 1. D. Francisco Guix Genovés, 99 puntos de calificación.

2. D. José Luis Alzúa Simón, 96 idem idem

3. D. Francisco Olmo Toral, 95 idem idem

4. Don Félix Monterde Fuentes, 95 idem id.

5. Don José Serrano Salagaray, 95 idem id.

6. Don Pío Lamas Calvelo, 94 idem idem.

7. Doña Felisa Martínez Ruiz, 94 idem idem.

8. Don Mariano Rovira Sellarés, 94 idem id.

9. Don Manuel Tamames Ratero, 92 idem id.

10. Don Antonio Millán Gonzáles, 91 idem id.

11. Don Esteban Hernández Pla, 91 idem id.

12. Don Agustín Galiana Criado, 91 idem id.

13. Don Ambrosio de Prada Garrido, 91 idem id.

14. Don José Martínez Ruiz, 91 idem idem.

15. Don Luiz de Leguina Juárez, 91 idem id.

16. D. Luiz Mingo Gonzáles, 90 idem idem.

17. Don Carlos Orueta Iturriaga, 90 idem id.

18. Don Germán Vicén Trasmontán, 90 idem id.

19. Don Pedro María Castro y Enrici, 89 idem id.

20. Don Germán Vidal Antonio, 89 idem id.

21. Don Fernando de Lostau Cachón, 89 idem id.

22. Don Arnulfo Peña Serrano, 89 idem id.

23. Don Miguel Gonzáles Gramage, 89 idem id.

24. Don Rafael Resa Fernandez, 88 idem id.

25. Doña Ramona Sáinz, 88 idem id.

26. Don Nestor Alonso García, 88 idem id.

27. Don Ramón Llopis Martín, 88 idem id.

28. Don Agustín Bernal Sánchez, 88 idem id.

29. Don Francico Navarrete Megia, 88 idem id.

30. Don Juan Herrera Girela, 88 idem id.

31. Don José María Valdés Pastor, 88 idem id.

32. Don Manuel Pérez Vázquez, 88 idem id.

33. Don Ignacio Alcázar Molina, 87 idem id.

34. Don Antonio Gracia Alvarez, 87 idem id.

35. Don Pablo García Berasátegui, 87 idem id.

36. Don Juan Ramón Ubarrechena, 87 idem id.

37. Don Juan Sáinz Muñoz, 87 idem idem.

38. Don Agustín León Mesonero, 86 idem id.

39. Don Francisco Gómez Díaz, 86 idem id.

40. Don Pedro Herrero Rubio, 86 idem id.

41. Don Antonio Ruiz del Coro, 86 idem idem.

42. Don Jesús Calvo Melendro, 85 idem id.

43. Don José Germade Teijeiro, 85 idem id.

44. Don Jesús Prados Picazo, 85 idem idem.

45. D. Juan Nieto Comas, 85 idem idem.

46. Don Ramiro Sanz Maldonado, 85 idem id.

47. D. Francisco Carbonell Trillo, 85 idem id.

48. D. Félix Sanz de Frutos, 84 idem idem.

49. D. Ernesto Juárez Juárez, 84 idem idem.

50. D. Eduardo Nieto Campoy, 84 idem id.

51. Don Carlos Palanca Lachica, 84 idem id.

52. D. Ezequiel González Aguilar, 84 idem id.

53. D. José Guardia Bilbao, 84 idem idem.

54. D. José Peré Raluy, 84 idem idem.

55. D. Ventura Rodríguez Rincón, 84 idem id.

56. D. Teógenes Marcos Cuervo, 84 idem id.

57. D. Julio Miró Carbonell, 83 idem idem.

58. D. Domingo Martín Yumar, 83 idem id.

59. D. José Jiménez Gómez, 83 idem idem.

60. D. Gregorio Baquero Gil, 83 idem id.

61. D. Rafael Pérez Soto, 83 idem id.

62. D. Félix Vallejo Najera, 83 idem idem.

63. D. Juan Bautista Pastor Valdés 83 idem id

64. D. Casimiro Gordillo Rosario, 83 idem id.
65. D. Fernando Bernáldez Avila, 83 idem id.
66. D. Antonio Fernández Castanys, 83 idem id.
67. D. Miguel Pérez Martos, 83 idem id.
68. D. Alvaro López Fernandez, 82 idem id.
69. D. Pablo Hurtado Miguel, 82 idem id.
70. Doña María Loreto Tapia Robson 82 idem id.
71. D. Luis Tejedor Pérez, 82 idem idem.
72. D. Andrés Casal y Casal, 82 idem idem.
73. D. Julio Ochoa Uriel, 82 idem id.
74. D. Euis Nájera Angulo, 81 idem idem.
75. D. Agustín de Villegas Cocho, 81 idem id.
76. D. Jesús Posada Otero, 81 idem idem.
77. Don Luis Villarejo Guerrero, 81 idem id.
78. D. Luis Fanjul Alvarez, 81 idem idem.
79. D. José María Romojaro Sánchez, 81 idem id.
80. D. César Hernández Auciones, 80 idem id.
81. D. Gonzalo Gurriarán Gurriarán, 80 idem id.
82. Don Luis Fernández Allue, 80 idem id.
83. D. Fortunato Carrasco de la Villa, 80 idem id.
84. Antonio Jarne Jacue, 80 idem id.
85. D. Julián Delúe Talens, 80 idem idem.
86. D. Joaquín Pascual Castillo, 80 idem id.
87. Don Tomás Nicolau Blanch, 80 idem id.
88. D. Hilario Fuentes Cardos, 80 idem id.
89. D. Melchor Laso González, 80 idem id.
90. D. Mario de la Torre García Rendueles, 80 idem id.
91. D. Prudencio García Triviño, 80 idem id.
92. D. Domingo Hernández Arroyo, 80 idem id.
93. Don José Antonio Lamuelas, 79 idem id.
94. D. Rafael Martínez Morellá, 79 idem id.
95. D. José Garrido Gal, 79 idem id.
96. D. Ramón Serrano Díaz, 79 idem idem.
97. D. José Yagüe García, 79 idem idem.
98. D. Juan Herrero de Teresa, 79 idem id.
99. D. Bernardo Serra y Vives, 79 idem id.
100. D. Antonio Sabán Naranjo, 79 idem id.
101. D. Inocente García Montoro, 79 idem id.
102. D. Luis de Velasco Belaustegui-goitia, 78 idem id.
103. Don Manuel Muñoz Murillo, 78 idem id.
104. D. Manuel Cinés de Paco y de Gea, 78 idem id.
105. D. Ignacio de Zárate y Llanera, 78 idem id.
106. D. Julián Arróstequi Martínez, 78 idem id.
107. D. Gabriel Quignón Fernández, 78 idem id.
108. D. José María León Pérez Bartradas, 78 idem id.
109. D. José Enrique Martínez Mosquera, 78 idem id.
110. D. Luis Humberto Alvarez Morcillo, 78 idem id.
111. D. Ricardo Linares Castillo, 77 idem id.
112. D. Gustavo Martínez Bazán, 77 idem id.
113. D. Demetrio López Blanco, 77 idem id.
114. D. Francisco Díez Aguado, 77 idem id.
115. D. Ceferino González Díaz, 77 idem id.
116. D. Santiago García Rodríguez, 77 idem id.
117. D. José Pérez Puerta, 77 idem idem.
118. Don Luis Vasallo Maculet, 77 idem id.
119. D. Gonzalo Esteras Alcalde, 77 idem id.
120. Don Francisco García Bermejo, 77 idem id.
121. D. Antonio Torrellas Calzadilla, 77 idem id.
122. Don Francisco Siques Florensa, 77 idem id.
123. Don Eloy Martínez Sanchiz, 77 idem id.
124. Don Marcelino García Sánchez, 77 idem id.
125. D. Antonio Villanueva Pelayo, 76 idem id.
126. D. Urbano Barnés González, 76 idem id.
127. D. Fernando Gómez Fernández, 76 idem id.
128. D. Celestino de Pablo López, 76 idem id.
129. Don Mariano Martín Lozano, 76 idem id.
130. D. Benigno Lillo Hernández, 76 idem id.
131. Don Daniel Merino Plaza, 76 idem id.
132. Don Ramón García Landa, 76 idem id.
133. Don Francisco Oliva Serra, 76 idem id.
134. D. Juan Apaolaza Echeverría, 76 idem id.
135. D. Vicente de las Rivas Eguia, 76 idem id.
136. D. Francisco Planell García, 76 idem id.
137. D. Fernando Virgós Pintos, 75 idem id.
138. D. Cecilio Rasero Cárdeno, 75 idem id.
139. Don Ramiro Valdés López, 75 idem id.
140. D. Antonio Romero Romero, 75 idem id.
141. D. Rafael Lozano Fernández, 75 idem id.
142. D. Narciso Delgado Aljama, 75 idem id.
143. D. Santiago Fuertes Franco, 75 idem id.
144. D. Hipólito Osuna Guerrero, 75 idem id.
145. D. Francisco Mateu Royo, 75 idem id.
146. D. Manuel Aguilar Rodríguez, 75 idem id.
147. D. Salvador Peyrolón Catalán, 75 idem id.
148. D. Miguel Marcano González, 74 idem id.
149. D. Guillermo Laá Infante, 74 idem id.
150. D. Manuel de la Pinta Leal, 74 idem id.
151. D. Manuel Morales Fraile, 74 idem id.
152. D. Luis Sánchez López, 74 idem idem.
153. D. Orlando Ortega Pérez, 74 idem id.
154. D. Santiago Sarry Buján, 74 idem id.
155. D. Sebastián Riera Nicolau, 74 idem id.
156. D. Federico Martí Esponda, 74 idem id.
157. D. Marcos Armenteras Estalellas, 74 idem id.
158. D. Carlos Sirvent Dargent, 74 idem id.
159. D. Felipe Gómez Pallete Mezquita, 74 idem id.
160. D. José María Sanjuan Roca, 74 idem id.
161. D. Ernesto Plaza de las Heras, 74 idem id.
162. D. José Bruscas Ortin, 74 idem idem.
163. D. Jorge Ricardo Larrea Ugarte, 74 idem id.
164. D. Sebastián de Prada Oliva, 74 idem id.
165. D. José María Tapia Guzmán, 73 idem id.
166. D. Abelardo Martín Perucho, 73 idem id.
167. D. Francisco José Barnés González, 73 idem id.
168. D. Vicente Pérez y Pérez, 73 idem id.
169. D. Joaquin Morón e Ibañez, 73 idem id.
170. D. Indalecio Fernández Mugica, 73 idem id.
171. D. Bernardo Vanaclocha Calatayud, 73 idem id.
172. D. Rafael Marin Iranzo, 73 idem idem.
173. D. Domingo Artes Guirado, 73 idem id.
174. D. Ignacio Sambola Casanobas, 73 idem id.
175. D. Manuel Ruiz Valencia, 73 idem id.
176. D. Francisco Morant Llinares, 73 idem id.
177. D. Severino Lagunilla Trancho, 73 idem id.
178. D. Samuel Tera Descalzo, 73 idem id.
179. D. Ricardo Ruiz Ocaña Ferrer, 73 idem id.
180. D. José Albiol Railach, 73 idem idem.
181. D. Juan José Carbajo Martín, 72 idem id.
182. D. Juan Laá Infante, 72 idem idem.
183. D. Manuel de la Loma Fernández, 72 idem id.
184. D. Juan Pedro Arana Sagaseta, 72 idem id.
185. D. Luis Cortés Tapia, 72 idem idem.
186. D. Jesús Pisón Ochagavía, 72 idem id.
187. D. Pedro Mota Godina, 72 idem idem.
188. D. Antonio Puente Núñez, 72 idem id.
189. D. Fernando Mora Roldán, 72 idem id.
190. D. Nicolás Vicente Castellote, 72 idem id.
191. D. José López Perales, 72 idem idem.
192. D. Manuel Jorreto Múgica, 72 idem id.
193. D. Vicente Reig Rodríguez, 72 idem id.
194. Don Luis Otaduy Vázquez, 72 idem id.
195. D. José Velázquez de Castro, 72 idem id.
196. D. Alvaro de Pablo Olazábal, 72 idem id.
197. Don Eduardo Cuadrado de la Fuente, 72 idem id.
198. D. Alejandro Pérez García, 72 idem id.
199. D. Luis Morell Cuéllar, 71 idem idem.
200. D. Luis Botello Campos, 71 idem idem.
201. D. Carlos Amat Erro, 71 idem idem.
202. D. Federico Uyá Besó, 71 idem idem.
203. D. Adolfo Clavarana Fernández, 71 idem id.
204. D. José Moragues Ramón, 71 idem id.
205. D. Jesús Lartitegui Arenaza, 71 idem id.
206. D. José Climent Patuel, 71 idem idem.
207. D. Higinio Ducloux y Sádaba, 71 idem id.
208. D. Luis Font Margarit, 71 idem idem.
209. D. Antonio Fernández, 71 idem idem.
210. D. Moisés Manuel Sanz García, 71 idem id.
211. D. Miguel Carranza Santos, 71 idem id.
212. D. Juan Ruiz Cano, 71 idem id.
213. D. Laureano Gómez Cobo, 71 idem idem.
214. D. Paulino Rebollo Alvarez, 71 idem idem.
215. D. Marino Méndez Muñoz, 71 idem idem.
216. D. Secundino Ibañez García, 71 idem idem.
217. Don Mariano Casado Elvira, 70 idem idem.
218. Don Fernando E. Silván López, 70 idem idem.
219. Don Sebastián Gómez Vaquero, 70 idem idem.
220. D. Francisco Suárez López, 70 idem idem.
221. D. Manuel Martínez Martín, 70 idem idem.
222. Don Francisco Vadillo Bras, 70 idem idem.
223. Don Juan Roca de la Matta, 70 idem idem.
224. D. Luis Ruiz García, 70 idem idem.
225. Don Carlos Serrano López, 70 idem idem.
226. D. Francisco Javier Subirós, 70 idem idem.
227. Don Julio Casal Castro, 70 idem idem.
228. D. Juan Nogales Ortiz, 70 idem idem.
229. D. Antonio Bascones Pérez, 70 idem idem.
230. Don Facundo Solís y Solís, 70 idem idem.
231. D. Francisco Molleda Abascal, 70 idem idem.
232. D. Agustín Jimeno Cataneo, 70 idem idem.
233. D. José Domingo López Socas, 70 idem idem.
234. D. Joaquín Matilla Morelló, 70 idem idem.
235. D. Enrique Piqueras Menéndez, 70 idem idem.
236. D. Antonio Chamorro Daza, 70 idem idem.
237. D. Tomás Sánchez Moreno, 70 idem idem.
238. D. Raimiro Garcés Sánchez, 70 idem idem.
239. Don Mariano Esteban Gil, 69 idem idem.
240. D. Antonio Rico de la Jara, 69 idem idem.
241. D. Antonio Vaquero Hernández, 69 idem idem.
242. D. Fernando Cuadrado Cabezón, 69 idem idem.
243. Don Antonio Tosantos Ruíz, 69 idem idem.
244. Don Bruno de Madrazo y López de Calle, 69 idem idem.
245. Don Manuel Ranero López, 69 idem idem.
246. D. José Vega García, 69 idem idem.
247. Don Ricardo Laso Espejo, 69 idem idem.
248. D. Alfredo Espinosa de Orive, 69 idem idem.
249. D. Emiliano Lobato Martín, 69 idem idem.
250. D. Juan Lorenzo Escribano, 69 idem idem.
251. D. Arturo González García, 69 idem idem.
252. D. José Pardo de Vera, 69 idem idem.
253. D. Luis Antonio Jiménez Acosta, 69 idem idem.
254. D. Juan Pozueta Jaén, 69 idem idem.
255. Don Pedro de Aróztegui y Bastoure, 69 idem idem.
256. D. Justo Moreda Díaz, 69 idem idem.
257. D. Justo Jimena Mañas, 68 idem idem.
258. Don Pablo Santos Tejero, 68 idem idem.
259. D. Cándido Cartas Novillo, 68 idem idem.
260. D. Crecencio Francisco Tormo Pascua, 68 idem idem.
261. D. José Alaya Ramón, 68 idem idem.
262. D. Jesús Sánchez Arce, 68 idem idem.
263. D. Manuel Agut Arenós, 68 idem idem.
264. Don Segundo Bonifacio Puente Veloso, 68 idem idem.
265. D. José Romero Cerdeirña, 68 idem idem.
266. D. José Urbano Roldán Parralejo, 68 idem idem.
267. D. José Palencia Valverde, 68 idem idem.
268. D. Alfonso de Uribe Farfán, 67 idem idem.
269. Don Rafael Navarro Mira, 67 idem idem.
270. D. Félix Gallego Calderón, 67 idem idem.
271. D. Pedro López Peláez, 67 idem idem.
272. D. Francisco Domínguez Sierra, 67 idem idem.
273. D. José Alarcón Benet, 67 idem idem.
274. D. Andrés Salgado y Ruiz Tapiador, 67 idem idem.
275. D. Leopoldo Rodríguez Cibrián, 67 idem idem.
276. D. Serapio Rosado Segovia, 67 idem idem.
277. D. Abelardo Rivas Arroyo, 67 idem idem.
278. D. Jerónimo López García, 67 idem idem.
279. D. José Martín Campos, 66 idem idem.
280. D. Agustín Hidalgo Fernández, 66 idem idem.
281. D. Primitivo Manzanero García, 66 idem idem.
282. D. Eladio Caballero Garcés, 66 idem idem.
283. D. Paulino Antuña Sanchez, 66 idem idem.
284. Don José Vázquez Alonso, 66 idem idem.
285. D. Cecilio Tornero Caballero, 66 idem idem.
286. D. Pedro Alvarez Sanz, 66 idem idem.
287. D. Miguel Sancho Vicente, 66 idem idem.
288. D. José Eduardo Mercader López, 66 idem idem.
289. D. León Muñoz Aycuens, 66 idem idem.
290. D. Pablo Urra Lusarreta, 66 idem idem.
291. D. Teodomiro Rubio Feroso, 66 idem idem.
292. D. Jerónimo Fernández Illán, 66 idem idem.
293. D. José Manuel Moreno Fernández, 66 idem idem.
294. D. Juan José Verza Arana, 66 idem idem.
295. D. Feliz Lobo de la Rua, 66 idem idem.
296. D. Antonio Ganzarain Gastañaga, 66 idem idem.
297. D. Luis Blázquez López, 66 idem idem.
298. D. Juan Antonio García García, 66 idem idem.
299. Don Manuel Martín García, 66 idem idem.

300. Don Julián Núñez de Sande, 66 idem id.
 301. D. Gaspar Zaragoza Fernández, 65 idem id.
 302. D. Manuel Real Cruz, 65 idem idem.
 303. D. Alejandro García Alvaro, 65 idem id.
 304. D. José M. García Gallego, 65 idem id.
 305. D. Ricardo Escudero Camarasa, 65 idem id.
 306. D. Ricardo Giner Pertegás, 65 idem id.
 307. D. José M. García Ataúce, 65 idem id.
 308. D. José Antonio Hernando Sastre, 65 idem id.
 309. D. José María Anibal Álvarez, 65 idem id.
 310. D. Enrique Ballesteros Romero, 65 idem id.
 311. D. Saturnino Roselló Clemente, 65 idem id.
 312. D. Juan Magrañé Barberá, 65 idem id.
 313. Antonio Casado Godó, 65 idem idem.
 314. D. Manuel Segura Aguilera, 65 idem id.
 315. D. Aniceto Ruiz Castillejo, 65 idem id.
 316. D. Ricardo Barniol Raixach, 65 idem id.
 317. D. Benito Nacarino Franco, 65 idem id.
 318. D. Francisco Pérez Arjona, 65 idem id.
 319. D. Joaquín Pece Muños, 65 idem idem.
 320. D. Luis Fernández Bravo, 64 idem id.
 321. D. Jenaro Jover Cerdá, 64 idem idem.
 322. D. Francisco Andonegui Ulacio, 64 idem id.
 323. D. Carlos Borrella Redondo, 64 idem id.
 324. D. Flavio Monforte Encabo, 64 idem id.
 325. D. Ramón Moreno González, 64 idem id.
 326. D. Victorio Pedro Sáiz, 64 idem idem.
 327. D. Esteban González Villarino, 64 idem id.
 328. D. Jaime Eseriñá Montes, 64 idem id.
 329. D. Fernando Morell Castelló, 64 idem id.
 330. D. Antonio Monforte Gomez, 64 idem id.
 331. D. Jorge Sanjuán Machín, 64 idem id.
 332. D. Ricargo Garcés López, 64 idem id.
 333. D. Constantino Muños Barez, 64 idem id.
 334. D. José Puyol Ferrerueta, 64 idem id.
 335. D. Pedro Saiz Montejano, 64 idem id.
 336. D. Aser Rodríguez Novoa, 64 idem id.
 337. D. Blas Gonzalo Carrera, 64 idem id.
 338. D. Tomás Yuste Gómez, 64 idem idem.
 339. D. Luis Ferrer Gonsález, 64 idem idem.
 340. Don Felipe Juan Esteban de la Fuente, 64 idem id.
 341. D. José Luis Ruiz Badanelli, 63 idem id.
 342. D. Angel Losada Varela, 63 idem id.
 343. D. Jacobo Martínez Pereiro, 63 idem id.
 344. D. Paulino Calatayud Pérez, 63 idem id.
 345. D. José Amenedo Casabella, 63 idem id.
 346. D. Joaquín Sotos Redondo, 63 idem id.
 347. D. José Montoya Fenollosa, 63 idem id.
 348. D. Francisco González Aranda, 63 idem id.
 349. D. José Porte Pallarol, 63 idem idem.
 350. D. Pascual Minguez Esteban, 63 idem id.
 351. D. Angel Izquierdo Barbero, 63 idem id.
 352. Don Carlos Ruiz Ledesma, 63 idem id.
 353. Don Julián Cánovas Saura, 63 idem id.
 354. D. Alfonso Dominguez Guilarte, 62 idem id.
 355. D. Eugenio Fernández Bravo, 62 idem id.
 356. Don José Lacasa Val, 62 idem idem.
 357. D. Antonio Rodríguez Irazabal, 62 idem id.
 358. Don Carlos Marcos Zaldua, 62 idem id.
 359. D. José García Spui, 62 idem idem.
 360. Don Jaime Costas Sánchez, 62 idem id.
 361. D. Florencio Fernández Cuevas, 62 idem id.
 362. D. Francisco Velasco Rodríguez, 62 idem id.
 363. D. Juan Fernández Tafalla, 62 idem id.
 364. D. Ambrosio Lanciego Martínez, 62 idem id.
 365. D. Cipriano Osorio Fernández, 62 idem id.
 366. Don Emilio Bello Guallart, 62 idem id.
 367. D. Gabino Álvarez Argüelles, 62 idem id.
 368. Don Luis Carcia Valdecasas y García del Real, 62 idem id.
 369. D. Amalio Cano Fernández, 62 idem id.
 370. Don Germán Baena Rojano, 61 idem id.
 371. Don Eovaldo Blanco Ramos, 61 idem id.
 372. D. Félix García San Martín, 61 idem id.
 373. Don Gerardo Bustos Cobos, 61 idem id.
 374. D. Alejandro Mayo Álvarez, 61 idem id.
 375. D. Félix Sánchez de la Fuente, 61 idem id.
 376. D. Gabriel de Medina de Medina, 61 idem id.
 377. D. Enrique Sala Sala, 61 idem idem.
 378. Don Juan Jeréz Marin, 61 idem id.
 379. D. Emiliano Gabete de la Torre, 61 idem id.
 380. D. Antonio Avila Plá, 61 idem idem.
 381. D. Florencio García García, 61 idem id.
 382. Don Simón Escudero Castro, 61 idem id.
 383. D. José Vázquez Martín, 61 idem idem.
 384. Don Victoriano Torres Cañamares, 61 idem id.
 385. D. Rafael Ruiz Alba, 60 idem idem.
 386. Don Andrés Serralta Suñe, 60 idem id.
 387. D. Luis Bastero Beguiristain, 60 idem id.
 388. Don Tomás Gómez García, 60 idem id.
 389. Don Juan Mallafre Guasch, 60 idem id.
 390. Don Diego Beléndez Méndez, 60 idem id.
 391. D. Desiderio Manzanares Mota, 60 idem id.
 392. Don Santiago González Pico, 60 idem id.
 393. D. Fernando March Rodríguez, 60 idem id.
 394. D. Salvador Martínez Caballero, 60 idem id.
 395. Don Leandro Martín Gómez, 60 idem id.
 396. Don Serafín Barros Novoa, 60 idem id.
 397. Don Sixto Martín y Martín, 60 idem id.
 398. D. Miguel Díez Gil, 60 idem id.
 399. D. Rafael del Val Rojo, 60 idem idem.
 400. D. José Rodríguez Regueiro, 60 idem id.
 401. Don Cristóbal Durán Pozo, 60 idem id.
 402. D. Mauricio Gracia Rodríguez, 60 idem id.
 403. D. Andrés Gutiérrez Herrera, 60 idem id.
 404. D. José Carrillo Lozano, 59 idem idem.
 405. D. Mario González Sisniega, 59 idem id.
 406. D. José González Hernanz, 59 idem id.
 407. D. Luis Infante Sánchez, 59 idem idem.
 408. D. Ramón Moreno Igual, 59 idem idem.
 409. D. Rafael Rodríguez Buades, 59 idem id.
 410. D. Luis Daza Cemborain, 59 idem idem.
 411. D. Teodoro Giménez Velázquez, 59 idem id.
 412. D. Escolástico Valero Vega, 59 idem id.
 413. Don Francisco Seral Casas, 59 idem id.
 414. D. Antonio Tejedor Fernández, 59 idem id.
 415. D. Sinfioriano Gascón Arduán, 59 idem id.
 416. D. Vicente Lorenzo Mariscal, 59 idem id.
 417. D. Joaquín López Sánchez-Cortés, 59 idem id.
 418. D. José Sánchez Tirado, 59 idem idem.
 419. D. Francisco Cabriffosse Martínez, 59 idem id.
 420. D. Pedro de Góngora Gómez, 59 idem id.
 421. D. Antonio Babio Batiz, 59 idem idem.
 422. D. Jesús González Gutiérrez, 59 idem id.
 423. D. Enrique Gálvez Rodríguez, 58 idem id.
 424. D. José Navarro Serret, 58 idem idem.
 425. D. Francisco Alonso Martínez, 58 idem id.
 426. D. Francisco Irurita Aracues, 58 idem id.
 427. D. Antonio Martín Fuertes, 58 idem id.
 428. D. Carlos Gerhard Jiménez, 59 idem id.
 429. D. Isidoro Ortiz Fernández, 58 idem id.
 430. D. Agustín Delgado Mayoral, 58 idem id.
 431. D. Manuel Rosado Álvarez de Sotomayor, 58 idem id.
 432. D. José Orri Genís, 58 idem id.
 433. D. Vicente Arcelús Larrañaga, 58 idem id.
 434. D. Aurelio Dies Sesma, 58 idem idem.
 435. D. Manuel de Dios de Dios, 58 idem id.
 436. Don Mariano Martín Peña, 58 idem id.
 437. D. Matías Blanco Palencia, 58 idem id.
 438. D. César García Cerezo, 58 idem idem.
 439. D. Arsenio Fernández Escapa, 58 idem id.
 440. D. Manuel Alcalá Alejo, 58 idem idem.
 441. D. Daniel Cacaseca Fernández, 57 idem id.
 442. D. Laudelino Cuenca Heras, 57 idem id.
 443. D. Fernando Gómez del Río, 57 idem id.
 444. D. Urbano Andrés Carboya, 57 idem id.
 445. D. Antonio Martín Sánchez, 57 idem id.
 446. D. Eduardo Moreillo Salvador, 57 idem id.
 447. D. Antonio Larena Avellaneda, 57 idem id.
 448. D. Manuel González Castro, 57 idem id.
 449. D. Miguel Robles Sánchez, 57 idem id.
 450. D. Ramón Herrera March, 57 idem id.
 451. D. Andrés Miralles Vila, 56 idem idem.
 452. D. Pedro Díez Rumayor, 56 idem idem.
 453. D. Leonardo Lobato Carbayo, 56 idem id.
 454. D. Eduardo Minuesa Verde, 56 idem id.
 455. D. José Campo Laje, 56 idem id.
 456. D. Fernando Muñoz Serrano, 56 idem id.
 457. Don Vicente Ayllón Torres, 56 idem id.
 458. D. José Molina Sánchez, 56 idem idem.
 459. D. Casimiro Emilio Dueñas, 56 idem id.
 460. D. Rafael Ortiz Clot, 56 idem id.
 461. D. Pío Francisco Zárate Prats, 56 idem id.
 462. D. José Cigarrán Rodríguez, 56 idem id.
 463. D. Felipe Alonso Fernández, 56 idem id.
 464. D. Andrés Balbontín Muñoz, 56 idem id.
 465. D. Enrique de Beitia y García, 55 idem id.
 466. D. Amalio Marque García, 55 idem id.
 467. D. Valentín Romero Herrero, 55 idem id.
 468. D. Nicolás Navarro Navalón, 55 idem id.
 469. D. Enrique Jaso Roldán, 55 idem id.
 470. D. Luis Carrasco Alonso, 55 idem id.
 471. D. Bernardito Ruiz Martínez, 55 idem id.
 472. D. José Manuel Montero Montero, 55 idem id.
 473. D. Félix Martínez Esteras, 55 idem id.
 474. D. Eulalio José A. López Martínez, 55 idem id.
 475. D. Luis Cantarín Arias, 55 idem id.
 476. D. Leandro Garrido Lago, 55 idem id.
 477. D. José Martín Pinto, 54 idem idem.
 478. D. José Luis de Goyenechea Urrusolo, 54 idem id.
 479. D. Antonio Becerra Ruiz, 54 idem id.
 480. D. Héctor Martínez Ibáñez, 54 idem id.
 481. D. Vicente Torrecilla Perea, 54 idem id.
 482. D. Diego Arturo del Moral Fernández, 54 idem id.
 483. D. José Larrucea de la Mora, 54 idem id.
 484. D. Enrique Zaragoza González, 55 idem id.
 485. D. Francisco Manzano Godino, 54 idem id.
 486. D. Gerardo Molina Mogorrón, 54 idem id.
 487. D. Ramón Obella Vidal, 54 idem idem.
 488. D. Damián Martínez López, 54 idem id.
 489. D. Tirso Cisneros Hernández, 54 idem id.
 490. D. Policarpo Mayorga Herrero, 54 idem id.
 491. D. Máximo Sánchez Vicente, 54 idem id.
 492. D. Miguel Silos González, 54 idem id.
 493. D. Manuel Casas Ruiz del Arbol, 54 idem id.
 494. D. Teófilo González Laus, 54 idem id.
 495. D. Justo Alejandro Jimeno García, 53 idem id.
 496. D. José Viñal Aguilar, 53 idem idem.
 497. D. Joaquín Muñoz Larrubide, 53 idem idem.
 498. D. Ignacio Vilariño de Andrés, 53 idem id.
 499. D. Fulgencio Corrales Martín, 53 idem id.
 500. D. Luis Borrás Maestre, 53 idem idem.
 501. D. Clemente Sánchez Gallego, 53 idem id.
 502. D. Pedro Alcón Edo, 53 idem id.
 503. D. José Caballero González, 53 idem id.
 504. D. Pablo Gutiérrez Valentín, 53 idem id.
 505. D. Pedro Gorrído Galindo, 53 idem id.
 506. D. Manuel Romero Abella, 53 idem id.
 507. D. Remigio Pascual Gadea, 53 idem id.
 508. D. Francisco Javier Martín Santos, 52 idem id.
 509. Don Teodoro Peña García, 53 idem id.
 510. Don José María Pavía Redón, 53 idem id.
 511. D. Eduardo García Jiménez, 53 idem id.
 512. Don Antonio Landa Sanz, 53 idem id.
 513. D. Eduardo Miaja Azcárate, 53 idem id.
 514. Don Eleuterio Alonso Martínez, 52 idem id.
 515. D. Aurelio Benito Díaz, 52 idem idem.
 516. Don Manuel Morales Pérez, 51 idem id.
 517. Don Antonio Moreno Guerrero, 51 idem id.
 518. D. Mariano Benavente y García Fancul, 51 idem id.
 519. Don Mariano Antón Carcajo, 51 idem id.
 520. Don Felipe Vidal Estévez, 51 idem id.
 521. Don Luis Sirera Elpuente, 51 idem id.
 522. Don Arturo Sánchez Fernández, 50 idem id.
 523. Enrique Álvarez Ejido, 50 idem idem.
 524. D. José Manuel Bajo Rodríguez, 50 idem id.
 525. D. José Martínez Calero, 50 idem idem.
 526. D. Miguel Nieto Monago, 50 idem id.
 527. D. Cesar Terrón Librán, 50 idem idem.
 528. D. Francisco Pérez Gutiérrez, 50 idem id.
 529. D. Andrés Cavero Casayus, 50 idem id.
 Madrid, 19 de abril de 1928.—El Director general de Sanidad, F. Murillo.